

Poder Judicial San Luis

ADM 13783/23

"PROTOCOLO DE ACTAS 2023"

Se hace constar que el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia ubicado en el Palacio de Justicia, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 166-STJSL-SA-2023 del Superior Tribunal de Justicia, Dres. **ADOLFO SÁNCHEZ ALEGRE, MARIELA SILVIA LÓPEZ y GLADYS MARGARITA CATALINA LÓPEZ**, con la presencia de la Dra. Cecilia Chada, Presidente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Perez Miranda María Soledad, siendo la hora ocho y cuarenta y cinco minutos (08:45 hs), con la intervención de la Secretaria Dra. Paola Susana Giannini, dieron inicio a la realización de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal del Concurso para cubrir: "UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", en el que se han presentado los Dres. ARABENA SEBASTIAN ARNALDO, D.N.I N° 25854012, CABELLO MARIA CECILIA, D.N.I N° 26213746, CIFUENTES QUIROGA STEFANÍA SILVINA, D.N.I N° 32924986, COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN, D.N.I N° 37161857, LUNA LORENA NOEMI, DNI N° 28328737, MORAN SILVIA OLGA, D.N.I N° 25529346, PEREYRA GMELIN DARÍO ROMÁN, D.N.I N° 32646549, SUAREZ VICTORIA CELESTE, D.N.I N° 27932663 y TOBARES AGUSTINA ROCIO, D.N.I N° 36876445.

Siendo la hora diez y cuarenta y ocho minutos (10:48 Hs), se incorpora a la reunión, mediante Sistema de Videoconferencia, el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich.

Concluida la Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal, a la hora trece y treinta (13:30 hrs), los integrantes de la Comisión de Evaluación técnica se retiraron para la realización del correspondiente Dictamen.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto mediante Acta de fecha 30/06/2023, dieron inicio a la realización de la entrevista personal y se procedió a

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

dar lectura, por Secretaría, del informe remitido por Defensoría General respecto del Dr. Guiñazu José Luis, D.N.I. N° 31.047.700, a efecto de que en su oportunidad, se lo tenga presente para la conformación de la terna para cubrir: **“UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.”**

Luego, se continua con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos, para cubrir: **“UN CARGO DE DEFENSOR GENERAL” (ADM 14573/23)**, resolviéndose, por unanimidad, **NO ADMITIR** a los postulantes LEVINGSTON MARIA BELEN y OCHOA DAHIANA NEREA, por no cumplimentar el requisito de diez (10) años de ejercicio de la profesión de abogado o alguna magistratura judicial (Art. 3 de la Ley N°IV-1052-2021 y Art. 196 de la Constitución Provincial) y admitir a los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente, a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich)

Posteriormente, se continuo con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos para cubrir: **“UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (ADM 14443/23)**, resolviéndose, por unanimidad, admitir a todos los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich)

Luego, se prosiguió con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos para cubrir: **“UN CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- (ADM 14350/23)**, resolviéndose, por unanimidad, admitir a todos los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich).

Asimismo, se procedió control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos para cubrir: **“UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (ADM 14533/23)**, resolviéndose, por unanimidad, NO ADMITIR a la postulante LEVINGSTON MARIA BELEN, por no cumplimentar el requisito de diez (10) años

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

de ejercicio de la profesión de abogado o alguna magistratura judicial (Art. 3 de la Ley N°IV-1052-2021 y Art. 196 de la Constitución Provincial) y admitir a los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich).

A continuación, se procedió a tratar presentaciones efectuadas por diversos postulantes: Respecto de la presentación efectuada por Dra. **OHANIAN LORENA KARINA**, en fecha 05/09/23, solicitando se revea la resolución de fecha 04/04/2023, en la cual se le aplica la sanción prevista por Resolución N° 1-CM-2022; los Miembros del Consejo de la Magistratura, por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich) **RESUELVEN**: RECHAZAR la reconsideración petitionada por la Dra. OHANIAN, deviniendo irrecurribles las decisiones del Consejo, conforme se irroga de la Resolución N° 1-CM-2022. En consecuencia, se confirma la sanción impuesta en acta de fecha 04/04/2023, ADM N° 13198/22.

Con relación a la solicitud de la **Dra. GIL PAOLA SOLEDAD**, quien requiere se revea la revocación de su postulación en el concurso para cubrir: "1 (UN) CARGO DE DEFENSOR CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, 1 (UN) CARGO DE DEFENSOR CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA SEGUNDA

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y 1 (UN) CARGO DE DEFENSOR CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (NARCOMENUDEO)", decretada en fecha 31/08/23. Atento lo manifestado por la profesional, puesto en consideración del Cuerpo, los Sres. Consejeros por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich) **RESUELVEN:** solicitar a Secretaría de Informática del STJ, informe, si en el perfil web de la Dra. GIL PAOLA SOLEDAD, de la página del Consejo de la Magistratura, hubo intento de actualización de los requisitos de inscripción en el referido concurso, entre los día 23/08/23 y 31/08/23.

En virtud de la presentación del Dr. **PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO**, quien solicita se revea la revocación de su postulación en el concurso para cubrir: "2 (DOS) CARGOS DE FISCAL CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, 2 (DOS) CARGOS DE FISCAL CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y 2 (DOS) CARGOS DE FISCAL CON ATRIBUCIÓN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (NARCOMENUDEO)", decretada en fecha 31/08/23; Secretaría informa, que se ha cursado la intimación de cumplimiento de requisitos por el término de DOS (2) días reglada por el Consejo, en fecha 23/08/23, cumpliendo extemporáneamente el Dr. Palacio Fernández en fecha 07/09/23, sin proceder a la modificación de su perfil en el sitio web del Consejo de la Magistratura. Puesto en consideración del Cuerpo, los Sres. Consejeros por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich) **RESUELVEN:** RECHAZAR la reconsideración peticionada por el Dr. PALACIO FERNANDEZ, y confirmar la revocación de su admisión en el referido concurso.

De acuerdo a la presentación efectuada por el DR. **GUIÑAZÚ JOSÉ LUIS**, en

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

fecha 31/08/23, en la que pide se lo exima de rendir la evaluación escrita y oral en el concurso para cubrir: **“UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (ADM 14533/23)**, por encontrarse *prestando “...funciones como Defensor Oficial en la Tercera Circunscripción Judicial –con competencia en primera y segunda instancia- entre otras...”* Ante ello, los miembros del Consejo de la Magistratura, por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich) **RESUELVEN**: Posterga para la próxima reunión su tratamiento; previo, por Secretaría informe: 1) Competencia establecida por la Ley Orgánica de Administración de Justicia, vigente en diciembre del año 2013, para el cargo de Defensor Oficial de la Tercera Circunscripción judicial. 2) Convocatoria del llamado a concurso realizado en el año 2013 para el cargo de Defensor Oficial de la Tercera Circunscripción, donde se postuló el Dr. Guiñazú. 3) Acuerdos del STJ, disponiendo la designación del Dr. Guiñazú al cargo Defensor Oficial de la Tercera Circunscripción judicial.

Luego, se procedió a tratar la conformación de ternas para cubrir: **UN CARGO DE “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 13688/23**, en el que se encuentran calificados como recomendables en fecha 04/07/2023, ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB, D.N.I. N° 33.620.394, COPPOLA NICOLAS DAMIAN, D.N.I. N° 37.161.857 y FARINAZZO TEMPESTINI MATIAS MANUEL, D.N.I. N° 31.542.537 y eximida de los exámenes de idoneidad técnica, la Dra. CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA, D.N.I. N° 32.924.986, al resultar recomendable en Acta de fecha 04/02/2022, a lo cual los Consejeros presentes por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich), **RESUELVEN**: proponer al Poder Ejecutivo, por los fundamentos expresados y a cuya videograbación se remiten, la terna conformada

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

por los DRES. ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB, CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA Y FARINAZZO TEMPESTINI MATIAS MANUEL.

Por último, siendo las catorce y veinte horas (14:20 Hs), la Comisión de Evaluación Técnica comunicó verbalmente su dictamen e hizo entrega del mismo en soporte papel, calificando como **RECOMENDABLES** a los Dres. CIFUENTES QUIROGA STEFANÍA SILVINA, D.N.I N° 32924986, COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN, D.N.I N° 37161857, SUAREZ VICTORIA CELESTE, D.N.I N° 27932663 y TOBARES AGUSTINA ROCIO, D.N.I N° 36876445 y **NO RECOMENDABLE** a los Dres. ARABENA SEBASTIAN ARNALDO, D.N.I N° 25854012, CABELLO MARIA CECILIA, D.N.I N° 26213746, LUNA LORENA NOEMI, DNI N° 28328737, MORAN SILVIA OLGA, D.N.I N° 25529346 y PEREYRA GMELIN DARÍO ROMÁN, D.N.I N° 32646549.

Ante ello; los miembros del Consejo presentes, por unanimidad (voto de los Dres. Cecilia Chada, María Itatí Zudaire Carricaburu, Sandra Elizabeth Piguillem, Susana Leonor Quiroga, el Diputado Provincial Berardo Federico y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. Pérez Miranda María Soledad y el Sr. Ministro Nicolás Anzulovich), resolvieron adherir al dictamen de la mencionada Comisión. -

Todo lo que consta en la videograbación que se adjunta. –

Secretaría: 11/09/2023.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini, Secretaria del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021). –

ANEXO

“CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR GENERAL”. (ADM 14573/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGÜERO YESICA SOLEDAD	31.347.152

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

BENENATTI DANIELA IVANA	22.543.421
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DEL VISO YANINA VANESA	30.211.183
GARRO PABLO ERNESTO	20.413.821
LANDABURU CÉSAR ALEJANDRO	23.390.986
L'HUILLIER GABRIELA VERÓNICA	31.542.982
PASCUARELLI DI GENNARO GASTÓN ALFREDO	27.933.196
TORRES CAPPIELLO MARCELA LUJÁN	26.213.810

“CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”.
(ADM 14443/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALANIZ BATAGLIA MARIA CECILIA	32.456.695
ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO	27.907.392
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25.252.832
LIENDO LILIANA PATRICIA	25.870.725
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16.818.149
ZAVALA PAOLA SILVINA	26.214.895

“CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”. (ADM 14350/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
COURT MARIA FLORENCIA	35.884.188
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GONZALEZ IVANA PAMELA	33.993.191
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
LHULLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD	23.707.529
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
OCHOA DAHIANA NEREA	35.475.986
VERGES ESTEVES ADRIANA	30.345.646
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300

“CONCURSO PARA CUBRIR “UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (ADM 14533/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
CABELLO MARÍA CECILIA	26.213.746
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
GUIÑAZU JOSE LUIS	31.047.700
DIVIZIA LOHIGORRY MARIA SOLEDAD	29.426.060
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
MEDIAVILLA ROCÍO ALEJANDRA	33.702.559

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196
PRADEL ELIANA CARLA	31.342.998

“CONCURSO PARA CUBRIR “UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (ADM 14533/23)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CABELLO MARÍA CECILIA	26.213.746
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
MEDIAVILLA ROCÍO ALEJANDRA	33.702.559
PRADEL ELIANA CARLA	31.342.998

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.